



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ejecutivo Singular de menor cuantía de OSIAS DIAZ ZARTHA contra ARIEL BOCANEGA BARBOSA Rad.73-585-40-89-001-2022-00154-00 (R.I. 6783). C-3.

En los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, se requiere al incidentante JUAN CARLOS GONGORA CASTRO para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de marzo de 2023, esto es, acredite dentro del incidente presentado el derecho de postulación para actuar en nombre propio y/o, designe apoderado; so pena de no hacerlo, dar por terminado el incidente por desistimiento tácito.

Notifíquese.

La Juez.

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e6419084a99c3f2d3dbcad90f4043a03191eb452d548099491b87541723f5a**

Documento generado en 10/05/2023 12:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>